

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 1 de septiembre de 2022

DEIA-DEEIA-AC-0119-0109-2022

Señora

MAYRA ESTHER LEZCANO RIVERA DE RODRÍGUEZ

Representante Legal

SAN LUCIANO, S.A.

E. S. D.



Señora Lezcano:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**VIVAI GARDENS**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Pilón, distrito y provincia de Colón, que consiste en lo siguiente:

1. En el punto **5.1 Objetivo del proyecto, Obra o Actividad y su Justificación**, pág. 60 del EsIA, se describe que, “*El objetivo principal del proyecto es construir la infraestructura necesaria, en especial la red de vías internas que permita la conectividad y lotificación de una superficie aproximada de 143 has. + 4,910.98 m² y con ello facilitar del desarrollo residencial de la primera fase del proyecto que consiste en la construcción de 492 residencias o viviendas unifamiliares en el Lote #2 (91,675.49 m² o 9.16 has.) y Lote #5 (71,390.16 m² o 7.13 has.)... El Proyecto Residencial Vivai Gardens, tiene un área de influencia directa de 143 has. + 4,910.98 m², no obstante, la primera fase de proyecto sólo prevé la intervención de 66.3 hectáreas, el 46.2% de total del área de influencia directa o huella del proyecto; que corresponden a la construcción de las servidumbres viales y las vías internas, la construcción de viviendas (492 unidades), sitios de depósito de material excedente de los cortes y conformación del terreno y el movimiento de tierra. La construcción de los apartamentos no forma parte del alcance de las obras, es decir no se contempla la construcción de éstos*”. Sin embargo, no se esclarece el alcance del proyecto en evaluación, puesto a que se indica qué solo se utilizará el Lote #2 (9.16 has.) y Lote #5 (7.13 has.).

Además, de acuerdo a la verificación de coordenadas por DIAM, mediante MEMORANDO-DIAM-1103-2022, se indica un área total del polígono de 144 ha + 8,469.9 m²; Área de la huella de 64 ha + 0,173.68 m², etc. Por lo antes descrito, se solicita:

- a. Aclarar el alcance que comprende el presente EsIA, donde se defina las coordenadas de ubicación y superficie total a intervenir, así como las actividades y obras propuestas a desarrollar.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 1 de 9

- b. Aclarar si dentro del alcance del proyecto en evaluación, se contempla la construcción de edificios de apartamentos.
2. Referente al nombre o título del proyecto, en la solicitud de evaluación del EsIA, se indica que, “...el promotor del Proyecto Residencial “**Vivai Gardens**” a desarrollarse en las fincas...”; en el punto **5.0** Descripción del proyecto, obra o actividad, pág. **60**, se indica, “...la descripción del proyecto **Residencial Vivai Gardens**, se basa en los planos de diseño de la obra...”. En **justificación** del proyecto, pág. **61**, se indica, “el proyecto **Vivai Gardens**, se sustenta en la demanda creciente de soluciones habitacionales...”. Por lo que se solicita:
- a. Definir el nombre correcto del proyecto en evaluación.
3. En el punto **5.4.5 Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase**, Figura 5.2 Cronograma y tiempo de ejecución de las fases del proyecto, pág. **92**, indica que, “se estima que el proyecto tenga una duración de 10 años a partir de la aprobación del EsIA. El referido tiempo dependerá de la demanda de viviendas y/o suelo urbanizable, no obstante, se espera que la primera fase de desarrollo inicie con 66.3 hectáreas de las 143.4 hectáreas que tiene el Proyecto”. Sin embargo, no se deja claro si el tiempo de duración de ejecución de las obras se aplica para el desarrollo de la primera fase de 66.3 hectáreas o para las 143.4 hectáreas. Por lo que se solicita:
- a. Aclarar el tiempo específico de duración de ejecución de las actividades correspondientes al proyecto, en base a la respuesta al literal “a” de la pregunta 1.
4. En el punto la pág. **19** del EsIA, subtítulo **Hidroología**, se indica que, “el sistema de agua pluvial interno del área del proyecto está representado por dos quebradas que colectan todas las aguas de escorrentía de la zona, en función de la topografía del terreno...”. Posteriormente, el punto **6.6.1 Calidad de aguas superficiales**, pág. **117**, se menciona que “en nuestro estudio para conocer la calidad del agua superficial de las aguas del canal del estero y su capacidad para un uso determinado, se analizaron once (11) parámetros... (Ver Anexo 6.2 Informe de Calidad de Aguas Naturales)”. Sin embargo, el informe de calidad de aguas presentado en anexos señala identificación de una sola muestra como Zona de descarga de PTAR; además, no queda claro que fuente hídrica fue analizada (canal de estero o quebradas). Por lo que se requiere:
- a. Aclarar a qué fuente hídrica se realizó el monitoreo de calidad de agua superficial (ester o quebradas) presentado en el estudio.
- b. Presentar informe de monitoreo de calidad de agua original o copia notariada, considerando lo dispuesto en el Código Judicial Título II, artículo 833 se indica: “los documentos se aportarán al proceso originales o en copias, de conformidad con lo dispuesto en este Código. Las copias podrán consistir en transcripción o reproducción mecánica, química o por cualquier otro medio científico. Las reproducciones deben ser autenticadas por el funcionario público encargado de la

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804

República de Panamá

Tel.: (507) 500-0855

www.miamiente.gob.pa

Página 2 de 9

REVISADO

custodia del original, a menos que sean compulsadas del original o en copia auténtica en inspección judicial y salvo que la ley disponga otra cosa.”.

5. En el punto **6.6.1 Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)**, pág. 118 del EsIA, se indica que, “el Estudio Hidráulico e Hidrológico desarrollado por ITC Consultores y VELCO (2022) para el Proyecto, estimó a partir del método racional para el cálculo de caudales los siguientes valores: (Ver Anexo 6.3 Estudio Hidrológico e Hidráulico), aprobado por el MOP. Quebrada #1: caudal máximo de 4.73 m³/s, Quebrada #2: caudal máximo de 15.50 m³/s, Quebrada #3: caudal máximo de 4.39 m³/s, Quebrada #4: caudal máximo de 5.13 m³/s con avenida para un periodo de retorno de 1:50 años... ”. Aunado a esto, dicho estudio concluye que “... las estructuras que se coloque a una elevación mayor a cada la altura segura no sufrirán daños con una lluvia con recurrencia de 1:50 años... ”. Descrito lo anterior, no queda claro si se el proyecto contempla el desarrollo de obras en cauce; además, dicho estudio no cuenta con la firma del profesional responsable de la elaboración del mismo. Por lo que se solicita:
 - a. Aclarar la cantidad de fuentes hídricas ubicadas dentro del área a intervenir por el proyecto.
 - b. Presentar las coordenadas de ubicación de las superficies de protección de las fuentes hídricas dentro del polígono del proyecto, en cumplimiento de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994.
 - c. Indicar las superficies desarollables del proyecto y las zonas de protección de las fuentes hídricas, y presentar detalle mediante plano.
 - d. Presentar Estudio Hidrológico e Hidráulico con firma y sello fresco del profesional responsable, de las fuentes hídricas ubicadas dentro del polígono del proyecto.
 - e. Aclarar si se realizarán obras en cauce sobre las fuentes hídricas ubicadas dentro del polígono a desarrollar. En caso afirmativo, deberá:
 - Describir el tipo de obras y actividades a realizar, con sus respectivas coordenadas de ubicación, así como respectiva fuente hídrica a intervenir (y detallar mediante plano), además, presentar la descripción detallada de cada una de las obras.
 - Identificar los impactos específicos que generará el desarrollo de las obras hidráulica que contempla el proyecto, y actualizar el punto 9.2 del EsIA (matriz de valoración de impactos).
 - Actualizar el Capítulo 10, en función de las medidas de mitigación a implementar durante la construcción y operación de estas infraestructuras.
 - f. Presentar los monitoreos de calidad de agua original o copia notariada, elaborado por un laboratorio acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), e indicar sus coordenadas de toma de muestra, de las fuentes hídricas dentro del polígono del proyecto.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miamiambiente.gob.pa
Página 3 de 9
REVISADO

6. En el punto **5.4.2 Construcción/Ejecución, Construcción de drenajes pluviales y Alcantarillado Sanitario**, pág. 88, se indica que, “...debido a que la Ciudad de Colón no cuenta con un sistema de colección y tratamiento de las aguas residuales, se deberá construir una planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, con capacidad de ampliación según las necesidades, la cual requerirá las aprobaciones correspondientes del IDAAN y el MINSA”. Posteriormente, en el punto **5.5 Infraestructuras a desarrollar y equipos a utilizar, Sistema Sanitario**, pág. 95 del EsIA, se menciona que, “la primera opción que propone el Promotor para el manejo de las aguas residuales es que cada lote descargará sus aguas residuales a un sistema cerrado de tuberías construido paralelo al sistema vial del proyecto. Las aguas servidas serán conducidas por este sistema de tuberías a dos Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) que serán construidas en el globo de terreno una localizada hacia el Este, con descarga una quebrada sin nombre...”. Por lo anteriormente señalado, se requiere:
- Aclarar la cantidad de plantas de tratamiento a construir para el manejo de las aguas residuales del proyecto en evaluación.
 - De contemplar más de un sistema de tratamiento de aguas residuales, deberá presentar las coordenadas UTM de ubicación, indicar la superficie correspondiente y punto de descarga.
 - Indicar la longitud y coordenadas de ubicación del alineamiento de la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales desde el área de la PTAR al punto de descarga. En caso de ubicarse fuera del área propuesta para el proyecto, deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
 - Describir línea base (física y biológica) de la zona donde pasará la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales desde el área de la PTAR al punto de descarga, impactos y medidas de mitigación a implementar.
 - Tipo y porcentaje de vegetación que será afectada por el alineamiento por donde pasará la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales.
 - Indicar el manejo y disposición final del lodo generado por la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la fase de operación.
 - Aportar Plan de Contingencia para la operación de la Planta de Tratamiento de Aguas residuales.
7. En la pág. 88, punto **5.4.2 Construcción/Ejecución**, subtítulo **Materiales de Préstamos y Agregados**, señala “El material provendrá de canteras existentes en el área del Proyecto y será transportado a través de los caminos de acceso a construirse o rehabilitarse...” por lo que se solicita:
- Aclarar si el alcance del proyecto en evaluación contempla actividades de construcción y/o rehabilitación de caminos de acceso. En caso de ser afirmativo, y ubicarse fuera del polígono del proyecto, deberá presentar:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miamiente.gob.pa
Página 4 de 9
REVISADO

- Coordenadas de ubicación y longitud de caminos de acceso a construir y/o rehabilitar.
 - Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
 - Identificar los impactos específicos que generará el desarrollo de las obras y actualizar el punto 9.2 del EsIA (matriz de valoración de impactos).
 - Actualizar el Capítulo 10, en función de las medidas de mitigación a implementar durante la construcción y operación de estas infraestructuras.
8. En el punto **7.1.1 Caracterización Vegetal, inventario Forestal**, pág. 138 del EsIA, donde se indica que, “...Para determinar el potencial forestal en este polígono se realizó un inventario forestal, donde se establecieron 6 parcelas sistemáticamente, atendiendo los diferentes estratos de la vegetación arbórea existente. Las parcelas fueron establecidas en forma de rectángulo, con lados norte-sur de 25 m de largo y este-oeste de 20 m de ancho”; sin embargo, solo se presentan coordenadas puntuales de localización de las parcelas. Por otro lado, en la página 84 del EsIA, se describe en el punto **5.4.2 Construcción / Ejecución**, con respecto a desmonte y limpieza que “... El equipo de diseño estima que del presente Proyecto se desmontará aproximadamente entre 30 has., las cuales serán ocupadas por las obras de manera permanente. Es importante destacar que el proyecto se desarrollará en Fases y/o Etapas, es decir que no se intervendrán toda la superficie de manera inmediata...”. Expuesto lo anterior, se requiere:
- a. Presentar coordenadas en secuencia lógica de las parcelas inventariadas dentro de la huella del proyecto en evaluación, que conformen un polígono.
 - b. Indicar el volumen o porcentaje de cobertura vegetal a intervenir por el desarrollo del proyecto en evaluación, esto en consideración de la respuesta a la pregunta 1, así como el tipo de vegetación que conforma la misma.
9. En el punto **7.2.2 Características de Fauna Acuática**, pág. 158 del EsIA, se indica que, “se escogió un total de 3 sitios en el área destinada al proyecto de lotificación, **Sitio 1**, se caracteriza por ser un remanso o charco despejado, creado por el represamiento provisional y artificial del cauce del río,..., Es importante anotar que según las personas que frecuentan el área, durante la estación seca la quebrada disminuye su volumen formando pozas, donde se agrupan los peces. **Sitio 2**, esta estación se localiza aguas arriba de la quebrada y se caracteriza por su poca profundidad y su fondo de grava, arena, piedras pequeñas y un ancho aproximado de 1.5 a 2.5 metros,... En los pequeños remansos se observan peces nadando. **Sitio 3**, Este sitio no se trabajó ya que es una pequeña intermitente de fondo rocoso y con vegetación no muy abundante en sus orillas”. Además, se presentan los resultados con las especies de peces identificadas con algunas imágenes. Sin embargo, no se aclara si las fuentes hídricas donde se realizó el muestreo corresponden a ríos o quebradas, además, no se indica el profesional idóneo que realizó dicho muestreo. Por lo que se solicita:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miamiambiente.gob.pa
Página 5 de 9
REVISADO

- a. Aclarar en qué tipo de fuente hídrica (quebrada o ríos) se realizó el muestreo de la fauna acuática.
 - b. Presentar caracterización de la fauna acuática (ictiofauna), de las fuentes hídricas ubicadas dentro de la huella del proyecto, con sus respectivas evidencias y sitios de monitoreos georreferenciados, realizado por personal idóneo.
10. En atención a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, la **Dirección de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente** mediante Nota DIPA-183-2022, señala lo siguiente: Hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto no fue presentado, por lo que nuestras recomendaciones son:
- *"Adicionalmente a los ya valorados, valorar monetariamente también todos los impactos positivos y negativos del proyecto con valor de significancia igual o mayor que 26 (≥ 26), indicados en la Matriz 9-3a y la Matriz 9-3b de valoración de los impactos (páginas 187 y 188 del Estudio de Impacto Ambiental). Además, valorar los impactos que puedan surgir como resultado de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, que se encuentren por encima del límite indicado. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental."*
 - *Se aconseja no utilizar costos de mitigación como metodología de valoración monetaria porque conllevan a la subvaloración de los impactos y a la doble contabilidad de costos.*
 - *Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento y los costos de la gestión ambiental. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.*
 - *Se recomienda que el Flujo de Fondos se construya para un horizonte de tiempo igual o mayor al tiempo necesario para recuperar la inversión realizada en el proyecto".*

BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS									
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	int
BALBOAS										
1. BENEFICIOS										
1.1 Ingresos por venta de productos o servicios										
1.2 Valor monetario de impactos sociales positivos										
1.3 Valor monetario de impactos ambientales positivos										
1.4 Otros beneficios										
2. COSTOS										
2.1 Costo de inversión										
2.2 Costos de operación										
2.3 Costos de mantenimiento										
2.4 Costos de la gestión ambiental										
2.5 Valor monetario de impactos ambientales negativos										
2.6 Valor monetario de impactos sociales negativos										
2.6 Otros costos										
FLUJO NETO ECONÓMICO										

MINISTERIO DE AMBIENTE
 República de Panamá
 Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
 Página 6 de 9
 REVISADO

11. En atención a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, la **Unidad Ambiental Sectorial del Ministerio de Cultura**, mediante nota MC-DNPC-PCE-N- No.570-2022, señala lo siguiente:

"El consultor presentó la evaluación del Criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011. Sin embargo, al estudio arqueológico le falta información de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008, "Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas", y se detalla a continuación:

- *Registro cualitativo y cuantitativo de los hallazgos culturales localizados en la prospección arqueológica del área del proyecto.*
- *Señalar en plano a escala (citar fuente) y georeferenciados, las áreas cubiertas en la prospección y los recursos culturales detectados (hallazgos) versus los impactos proyectados. La nomenclatura utilizada en el plano debe coincidir con la presentada en la tabla de coordenadas UTM de la prospección arqueológica.*
- *En la leyenda del plano debe incluir la simbología de la prospección arqueológica superficial (recorrido) y sub-superficial (puntos de sondeos) y, de los hallazgos.*

12. En atención a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, la **Unidad Ambiental Sectorial de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá**, mediante nota AG-725-2022, señala lo siguiente:

"a. Se evalúa la erosión hídrica con una significancia moderada, y debe ser alta porque se va a desmontar toda la vegetación del terreno y a dasaraigar, lo cual combinado con las fuertes pendientes y que el área está en una zona cuya estación seca no es efectiva genera una actividad erosiva de alta significancia.

b. Las pendientes tan pronunciadas son una limitante real para el proyecto (más de 60% de pendiente) y debe considerarse un trabajo de terrazas para evitar la erosión que va a los cuerpos de agua existentes. Se dice que las quebradas se secan en verano, pero en el área no hay estación seca definida, pues tiene una precipitación anual de 3,500 milímetros.

c. También debe evaluarse la pérdida de la cobertura vegetal; la eliminación directa de la fauna silvestre; y la afectación de sitios históricos y arqueológicos, estos últimos tienen en el estudio una significancia baja, cuando se encontraron hallazgos en algunos sitios evaluados.

Calificar como ALTA SIGNIFICANCIA (no moderada) la evaluación de la erosión de suelo, por las pendientes tan pronunciadas, y las altas precipitaciones del área tanto en la estación lluviosa como en la estación seca..."

13. En atención a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, la **Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente** mediante MEMORANDO-1250-2022, solicita ampliar la siguiente información:

- *Presentar nuevamente el cuadro 7.5 Abundancia absoluta y relativa de las especies de árboles inventariados, incluyendo los respectivos nombres científicos de las especies reportadas.*
- *Indicar las especies amenazadas, endémicas y en peligro de extinción de la flora descrita en el área del proyecto.*
- *Caracterizar la vegetación ribereña de las quebradas 1, 2, 3 y 4 presente dentro del área del proyecto, según lo indicado en el estudio hidrológico. Además, indicar si se contempla revegetar las servidumbres de estas fuentes hídricas, ya que estas áreas sirven de refugio, hábitat y alimentación para la fauna silvestre.*
- *En el cuadro 7.14 Estado de Protección de los vertebrados terrestres presentes en el área del proyecto, página 57, no se incluyeron algunas de las especies de reptiles reportadas en el área de estudio que se encuentran amenazadas, de acuerdo a la Resolución N° DM-0657-2016. Presentar cuadro incluyendo a estas especies.*

14. En la pág. 87, punto **5.4.2 Construcción/ejecución**, se describe “...Depositar los escombros y desperdicios únicamente en áreas designadas como botaderos... El sitio de botaderos es un área temporal para el acopio de los materiales de construcción...”, describiendo en el Cuadro 5.5 Coordenadas de Área de Botadero o Acopio Temporal. Aunado a esto, en la pág. 127 punto **6.9 Identificación de los Sitios Propensos a Inundaciones**, señala “En el Estudio Hidrológico e Hidráulico Quebrada Sin Nombre #1 que atraviesa la Finca No.313903 (Área en Amarillo en la Figura 6.8) ... esta zona será utilizada como sitio de depósito del excedente del material de corte y conformación del terreno...”. Por otro lado, en la pág. **pág. 128**, se indica que “la Finca 313905 muestra una elevación de 7.0msnm en promedio, indicado por la flecha roja en la figura, mientras que las fincas o el terreno al lado oeste muestran elevaciones que van desde los 25 msnm hasta los 68 msnm en algunas zonas. Esto conlleva que en la época de lluvia la escorrentía superficial se deposite en la finca 313905, desapareciendo el agua que acumula en la época de seca o de verano...”, y se presentan coordenadas de ubicación de área identificada como área que acumula agua en la época de lluvia.

Conforme a la verificación de coordenadas por DIAM, se informa mediante cartografía que existe un desplazamiento de coordenadas de botadero del punto N°1, por lo cual no se puede generar un polígono; además se observa que dentro del polígono, denominado como área que acumula agua, es atravesado por afluentes del Río Alejandro y muestra una sección fuera del área denominada Polígono de la Huella; esta misma zona (área que acumula agua) coincide con la ubicación de área que será utilizada como botadero conforme la Figura 6.8 del EsIA. Descrito lo anterior, se requiere:

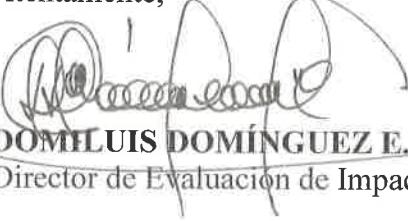
- a. Presentar coordenadas de ubicación de área de botadero (en secuencia lógica), e indicar la superficie y No. de finca a ubicarse.

- b. Indicar que obras o actividades se realizarán en la zona denominada como “área que acumula agua en la época de lluvia”.
- c. Conforme las actividades a desarrollar, describir el manejo de las aguas, identificando los impactos a generar y las medidas de mitigación a implementar, esto en consideración de la dinámica que existe en el área por la topografía y fuentes hídricas dentro del polígono. Actualizar el punto 9.2 del EsIA (matriz de valoración de impactos) y el Capítulo 10, en función de las medidas de mitigación a implementar durante la construcción y operación.
- d. Aclarar las coordenadas de ubicación del “área que acumula agua en la época de lluvia”, esto considerando que la verificación de coordenadas por DIAM se observa una sección fuera del polígono denominado Polígono de la Huella.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



DOMÍLUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/AEP/ma/aa



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 9 de 9